



AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA
EDUCACIÓN

Expediente nº: 3361/2026
Asunto: Convocatoria de Subvenciones
destinadas a la escolarización temprana en
la Escuela Infantil para curso 2025-2026
Referencia: EDUCACIÓN – N.E.C.G.

DECRETO.-

ANTECEDENTES:

I. Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2026, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la Escolarización Temprana en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma (curso 2025-2026)

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), las citadas Bases Generales definitivas, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 93, de fecha 5 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. - Dispone el artículo 8 de la LGS que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”* En cumplimiento del mencionado artículo, el Pleno de Sesión Extraordinaria de la Corporación celebrado el 02 de marzo de 2026, aprobó el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, en cuyo artículo 7 prevé la línea de subvención siguiente:

-Educación. Promover la formación en el ámbito de la educación preescolar, universitaria, profesional y de ampliación de estudios, así como la colaboración de diferentes instituciones educativas presentes en nuestra ciudad.

Segundo. - El artículo 9.2 LGS establece que *“con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.”* Las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la Escolarización Temprana en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma (curso 2025-2026) fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 5 de junio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de fecha 15 de junio de 2026.

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones en el período de información pública, se elevan automáticamente a definitivas y publicadas en BOP número 93 de 5 de agosto de 2026.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde/sa - Presidente Ver firma NIEVES MARÍA CRUZ GÓMEZ - Secretario/a Accidental Ver firma	Fecha: 31-08-2026 12:15:11 Fecha: 31-08-2026 12:24:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2644/2026	Fecha: 31-08-2026 12:24	
Nº expediente administrativo: 3361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 921EBD238B924B7325456FA9E2133721 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/921EBD238B924B7325456FA9E2133721			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2026 12:24:48 Ver sello			



AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA
EDUCACIÓN

Expediente nº: 3361/2026

Asunto: Convocatoria de Subvenciones destinadas a la escolarización temprana en la Escuela Infantil para curso 2025-2026

Referencia: EDUCACIÓN – N.E.C.G.

Tercero. – EL artículo 34 de la LGS, determina que *“con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.”*

El Artículo 16 del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma para el ejercicio 2026 señala que *“el control económico-financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención Municipal, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente”*.

Visto el oportuno expediente de aprobación de gasto, se ha emitido por parte de la Intervención Municipal informe de fiscalización previa, con fecha de 28 de agosto de 2026, que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención, y que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se acompaña a este informe Retención de Crédito realizado (2.26.0.05223) de 28 de agosto de 2026.

El gasto previsto se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, en la partida presupuestaria 3260 48102, con una dotación económica disponible por importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) -cantidad que incrementa, el importe inicial de 20.000,00 €, previsto en las bases reguladoras-.

Cuarto. - En relación al procedimiento de concesión, dicha subvención se tramitará según se recoge, en la base décimo tercera, en régimen de concurrencia no competitiva.

Quinto. – La competencia para aprobar la convocatoria de esta subvención corresponde al representante de la Entidad, mediante Decreto.

El marco legal por el que se rige esta subvención, está constituido por la normativa que se encuentre vigente; a estos efectos será de aplicación:

- Las Bases Generales.
- La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56/2005.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma del año 2026.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y el Real Decreto 887/2006, de 21 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y la Legislación de la Comunidad Autónoma reguladora del régimen municipal (Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias).

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcaldesa - Presidente NIEVES MARÍA CRUZ GÓMEZ - Secretaria Accidental	Fecha: 31-08-2026 12:15:11 Fecha: 31-08-2026 12:24:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2644/2026	Fecha: 31-08-2026 12:24	
Nº expediente administrativo: 3361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 921EBD238B924B7325456FA9E2133721 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/921EBD238B924B7325456FA9E2133721			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2026 12:24:48			



AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA
EDUCACIÓN

Expediente nº: 3361/2026
Asunto: Convocatoria de Subvenciones destinadas a la escolarización temprana en la Escuela Infantil para curso 2025-2026
Referencia: EDUCACIÓN – N.E.C.G.

En este sentido, el artículo 8 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56/2005, señala que “(...) el procedimiento se iniciará mediante convocatoria efectuada por el órgano competente para su resolución y publicada en el tablón de edictos de la Corporación y, cuando proceda, en el B.O.P.”

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones destinadas a la escolarización temprana en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma (curso 2025-2026), conforme a los siguientes extremos:

- 1. El objeto de la presente subvención es la concesión de ayudas destinadas a la escolarización del alumnado de 0 a 3 años matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma, para la financiación **total o parcial** -en función de los criterios **socioeconómicos** establecidos-, del coste de la escolarización durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.*
- 2. Será beneficiario, el alumnado matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.*
- 3. Se consideran gastos subvencionables, las cuotas escolares del alumnado matriculado entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, que cumpla con los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Quedan excluidos, el coste de la matrícula y las cuotas por actividades extraescolares.*
- 4. El procedimiento de concesión de esta subvención, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva; mediante la valoración de las solicitudes presentadas en el plazo previsto por la convocatoria y el obligado cumplimiento de **todos los indicadores de valoración establecidos en las bases reguladoras**.*
- 5. La solicitud (Anexo I) deberá estar debidamente cumplimentada en su totalidad y firmada por la persona solicitante -esto es, progenitor/es o representante legal del alumnado-; y deberá acompañarse de la documentación que en el mencionado Anexo I, se detalla.*

3

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcaldesa - Presidente NIEVES MARÍA CRUZ GÓMEZ - Secretaria Accidental	Fecha: 31-08-2026 12:15:11 Fecha: 31-08-2026 12:24:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2644/2026	Fecha: 31-08-2026 12:24	
Nº expediente administrativo: 3361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 921EBD238B924B7325456FA9E2133721 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/921EBD238B924B7325456FA9E2133721			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2026 12:24:48			



AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA
EDUCACIÓN

Expediente nº: 3361/2026
Asunto: Convocatoria de Subvenciones
destinadas a la escolarización temprana en
la Escuela Infantil para curso 2025-2026
Referencia: EDUCACIÓN – N.E.C.G.

Las solicitudes deberán presentarse, de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, o de forma telemática en el Registro Electrónico General (<https://sede.santacruzdelapalma.es>).

6. El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de las solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

7. Recibida y revisada la documentación por parte de la Concejalía de Educación, se emitirá resolución de concesión y denegación de subvención, que se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma. Dicha resolución contendrá la relación del alumnado solicitante, detallando los beneficiarios y las cantidades de las ayudas concedidas, así como las solicitudes denegadas y excluidas con el motivo de la denegación y exclusión.

8. La justificación de la subvención concedida se realizará a través de la entrega de las facturas y comprobantes de pago - periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026-; así como certificado de asistencia mensual emitido por la empresa gestora de la Escuela Municipal de Santa Cruz de La Palma.

9. El alumnado beneficiario de la subvención, recibirá el importe concedido, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el certificado de titularidad del solicitante, así como en el Alta a Terceros con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

10. Incumplimiento y Reintegro. Procederá el reintegro de la subvención cuando se produzca el incumplimiento de cualquier de las condiciones expuestas en las bases o en su caso de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

SEGUNDO. - Aprobar el importe total del crédito destinado a la presente convocatoria que asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). Este gasto se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 48102 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcaldesa - Presidente NIEVES MARÍA CRUZ GÓMEZ - Secretaria Accidental	Fecha: 31-08-2026 12:15:11 Fecha: 31-08-2026 12:24:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2644/2026	Fecha: 31-08-2026 12:24	
Nº expediente administrativo: 3361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 921EBD238B924B7325456FA9E2133721 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/921EBD238B924B7325456FA9E2133721			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2026 12:24:48			



AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA
EDUCACIÓN

Expediente nº: 3361/2026
Asunto: Convocatoria de Subvenciones
destinadas a la escolarización temprana en
la Escuela Infantil para curso 2025-2026
Referencia: EDUCACIÓN – N.E.C.G.

TERCERO. - Ordenar la publicación la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica.

5

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcaldesa - Presidente NIEVES MARÍA CRUZ GÓMEZ - Secretario/a Accidental	Fecha: 31-08-2026 12:15:11 Fecha: 31-08-2026 12:24:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2644/2026	Fecha: 31-08-2026 12:24	
Nº expediente administrativo: 3361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 921EBD238B924B7325456FA9E2133721 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/921EBD238B924B7325456FA9E2133721			
Fecha de sellado electrónico: 31-08-2026 12:24:48			